CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.959.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Letra "I" - Nº 155796-6 - Fichero Nº 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 02993-2; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado gestiones tendientes a concretar la construcción de un plan de viviendas en la ciudad de Rafaela a través de un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda Y Urbanismo.-

Que tal emprendimiento es de gran importancia teniendo en cuenta el déficit habitacional existente en nuestra ciudad.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda en Acta Nº 369 ha resuelto ofrecer terrenos para ser afectados al mencionado plan.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la construcción de un plan de viviendas conjuntamente con el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela.-

Art. 2º) Autorízase al **Instituto Municipal de la Vivienda** a transferir a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, el dominio de las fracciones de terrenos de las Manzanas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 9 - 12 - 14 - 15 - VII B y VIII de las Concesiones 185 y 201, según plano que como único anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

CONCEJO MUNI

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA